

DE LA DE LA CARTA FUNDAMENTAL, REGLAMENTOS, CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS DISCIPLINAS, CONSEJO DE HONOR Y CÓDIGO DE PENAS Y SANCIONES DEPORTIVAS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGIONALES, ZONALES, INVITACIONALES Y DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS Y DE SUS SECCIONALES – APROBADA EN EL “L SECRETARIADO NACIONAL” ARAGUA 2013

DE LA DE LA CARTA FUNDAMENTAL

Todas las actividades Deportivas, (incluyendo entre ellas los Juegos Deportivos Nacionales) organizadas por el Colegio Nacional de Periodistas y/o por cualquiera de sus Seccionales, se regirán por la CARTA FUNDAMENTAL Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS, los Reglamentos de las Federaciones Deportivas Internacionales y Venezolanas vigentes para la fecha del inicio del evento y las Condiciones Específicas establecidas por el gremio para cada Disciplina Deportiva. El Consejo de Honor, es la máxima autoridad llamada a decidir cualquier conflicto de tipo ético y disciplinario que se presente durante el desarrollo de cualquier actividad deportivas y para ello se basará en las disposiciones contempladas en todos los Reglamentos mencionados y en el Código de Penas y Sanciones Deportivas del Colegio Nacional de Periodistas.

PRINCIPIOS GENERALES

Los Juegos Deportivos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, tienen por objeto incrementar el intercambio Deportivo y Social entre los miembros de las distintas Seccionales del Colegio Nacional de Periodistas, como medio para fomentar vínculos y lazos de amistad entre los agremiados, por lo que es regla indispensable, el que solamente participen periodistas inscritos y solventes, así como en calidad de refuerzos, Reporteros Gráficos, debidamente inscritos y solventes en el Círculo de Reporteros Gráficos y los estudiantes de Comunicación Social de los dos (2) últimos semestres de la carrera., quienes deben presentar constancia original de estudios, expedida por la Universidad donde cursan la carrera.

En estos Juegos participará una Delegación por Seccional, a excepción de aquellas entidades donde política y territorialmente exista más de una Seccional, las cuales podrán ó no fusionarse y ejercer la representación del Estado. Las Seccionales podrán participar en cada una de las Disciplinas que se disputen en estos Juegos.

Los Juegos Deportivos Nacionales de Periodistas tendrán una duración de cuatro (4) días incluídos el de la Ceremonia Inaugural y el de la Clausura y se celebrarán anualmente durante el segundo semestre del año. En principio se designará una sede principal y una sede suplente, la (s) cual (es) será (n) escogida (s) en el Congresillo de Clausura de cada uno de los Juegos Nacionales. La sede suplente pasa automáticamente a ser sede principal de los siguientes Juegos, siempre y cuando la misma no manifieste lo contrario. Tanto los representantes de la sede principal como los de la sede suplente, deberán estar presentes en el Congresillo de Clausura y ratificar su aceptación

definitiva, mediante comunicación emitida por la Junta Directiva de la Seccional. Cuando esto no se cumpla, la sede podrá ser seleccionada en el marco de una Reunión de Secretarios de Deportes.

Para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, los Atletas deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser miembro del Colegio Nacional de Periodistas, ó ser estudiante de los dos (2) últimos semestres de la carrera de Comunicación Social ó ser Miembros del Círculo de Reporteros Gráficos, además de cumplir con las otras disposiciones estipuladas al respecto en el presente Reglamento.

Como se establece en esta Carta Fundamental, las Seccionales para poder participar en los Juegos Nacionales de Periodistas, deberán estar representadas al menos en alguno de los dos (2) primeros Congresillos previos a los Juegos y cumplir con todas las formalidades establecidas en el presente Reglamento para su inscripción.

Sólo podrán participar en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS, aquellas Seccionales que formalicen su inscripción con todos los recaudos exigidos como son: Carta de aceptación de la Seccional, Planilla de Inscripción por atleta y por Equipos, copia del Carnet del gremio al cual pertenecen los atletas y de la Cédula de Identidad, Constancia de solvencia de cuota gremial, Constancia original de estudios (en el caso de los estudiantes) y dos (2) fotos tipo carnet por cada atleta participante.

Para efectos de organización, el país se divide en las siguientes Regiones : **Occidente**: Zulia, Falcón, Paraguaná, COL, Lara, Táchira, Mérida y Trujillo. **Llanos**: Barinas, Apure, Amazonas, Portuguesa, Cojedes y Guárico. **Central**: Yaracuy, Carabobo, Aragua, Miranda, Distrito Capital. **Oriental**: Nueva Esparta, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui, Bolívar y Amazonas.

Se prohíbe terminantemente el padrinazgo en los Juegos Nacionales y solo se podrá homenajear a periodistas de la Seccional sede.

Ninguna Seccional podrá organizar eventos deportivos de carácter nacional, sin la aprobación de la Junta Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas. Así mismo, ninguna Seccional podrá autorizar a un afiliado inscrito en otra, para que la represente en Congresillos o eventos deportivos

En los Juegos Nacionales se permitirá la figura de los Patrocinantes, los cuales podrán ser del sector público ó del privado. Los mensajes publicitarios serán institucionales y nunca políticos. Las autoridades del Estado sede podrán ser invitadas al acto inaugural de los Juegos Nacionales.

REGLAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES, REGIONALES O INVITACIONALES Y LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS Y DE CUALQUIERA DE SUS SECCIONALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento regirá sobre todas las actividades Deportivas organizadas y/o auspiciadas por el Colegio Nacional de Periodistas y de sus Seccionales, tanto Regionales y/o Zonales, así como los Juegos Nacionales de los Periodistas.

ARTÍCULO 2: Constituye después de la Carta Fundamental, la base de las condiciones que rigen los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS. Los documentos adicionales y las actividades que sirven de base y respaldo para lo contemplado en la Carta Fundamental y el Reglamento aquí detallado, serán en el mismo orden los siguientes: Congresillos previos a la celebración de los Juegos

Condiciones Específicas del Gremio para cada Disciplina

Reglamentos Internacionales y Nacionales vigentes de las Federaciones de cada Disciplina

Ley del Deporte y su Reglamento

ARTÍCULO 3: Para poder participar en cualquiera de las actividades Deportivas organizadas y/o auspiciadas por el Colegio Nacional de Periodistas y de sus Seccionales, bien sean Regionales, Zonales ó Nacionales, los Comunicadores Sociales deberán estar inscritos y solventes con la Seccional que representan. Quedan exceptuados de esta disposición, los estudiantes de los dos (2) últimos semestres de la carrera de Comunicación Social y los Reporteros Gráficos, quienes podrán participar en las actividades Deportivas en calidad de refuerzos, solamente en aquellas Disciplinas Deportivas en las cuales esté estipulada en las Condiciones Específicas establecidas por el Gremio, su participación como tales.

ARTÍCULO 4: La participación de una Seccional en cualquier actividad Deportiva, organizada por el Colegio Nacional de Periodistas y/o cualquiera de sus Seccionales, produce de hecho la participación personal de su Miembros, quienes quedan sometidos a este Reglamento y al Código de Penas y Sanciones Deportivas, en cuanto a actividades Deportivas se refiere.

ARTÍCULO 5: Los Secretarios de Deportes y Cultura ó Delegados, reunidos en los Congresillos Técnicos, basados en el Reglamento de los Juegos, los Reglamentos Internacionales y Nacionales de cada Disciplina y en las condiciones ESPECÍFICAS PREVIAMENTE APROBADAS POR EL GREMIO PARA CADA DISCIPLINA DEPORTIVA, podrán determinar en el marco de los mismos, algún cambio puntual en las condiciones de alguna de las Disciplinas, cuando las circunstancias así lo ameriten y/o la sede lo solicite y sea aprobado por más del cincuenta por ciento (50%) de las Seccionales asistentes. Dicho (s) cambio (s) se cumplirá (n) solamente en los Juegos para los cuales fue (ron)

aprobado (s). Para que un cambio se considere definitivo, debe ser aprobado por al menos el setenta y cinco (75 %) por ciento de las Seccionales asistentes al II Congreso Técnico.

CAPÍTULO II

DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

ARTÍCULO 6: Podrán participar en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE PERIODISTAS todas las Seccionales pertenecientes al Colegio Nacional de Periodistas, debidamente inscritas ante el Comité Organizador de los Juegos.

ARTÍCULO 7: Las Seccionales pertenecientes a una misma región política territorial, podrán fusionarse y representar al Estado correspondiente. En caso de no participar una de las Seccionales de un mismo ámbito geográfico, sus atletas pueden representar a la otra, previa autorización de su Seccional de adscripción original, sin que ello implique el cambio de la ficha deportiva de (l) o de los atleta (s) .

ARTÍCULO 8: Los Juegos Nacionales Deportivos se realizarán anualmente durante el Segundo Semestre del año. El calendario se ajustará a los cuatro (4) días establecidos en la Carta Fundamental para tal fin. Se realizarán de acuerdo al Cronograma estipulado en el Parágrafo Dos(2) del Artículo 33 del presente Reglamento y que podrá en determinados casos justificados, ser ajustado por la Comisión Técnica del Comité Organizador, previa autorización de los Delegados asistentes al II Congreso Técnico.

ARTÍCULO 9: En caso de no poder realizarse en el lapso mencionado en el Artículo 8, la Seccional sede los Juegos Nacionales Deportivos, deberá justificarlo ante el II Congreso Técnico.

CAPÍTULO III

DE LOS CONGRESILLOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 10: Los Congresillos Técnicos constituyen la máxima autoridad Deportiva de los Juegos Nacionales en cuanto al orden técnico y a las actividades deportivas propiamente dichas se refiere. Sus decisiones deben ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: Estarán integrados por: el ó la Secretaria Nacional de Deportes del Colegio Nacional de Periodistas, quien tendrá derecho a voto; los integrantes del Comité Organizador de la Seccional de los Juegos Deportivos, designados por la Junta Directiva de la sede (quienes tendrán derecho a un solo voto) y por el ó los Delegados (máximo dos con derecho a un solo voto en las deliberaciones) debidamente acreditados por la Junta Directiva de cada una de las Seccionales participantes, incluyendo a la Seccional sede.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría Nacional de Deportes del Colegio Nacional de Periodistas, tendrá como potestad incluir sus técnicos y asesores, junto a los que designe la sede escogida, para garantizar la transparencia de los Juegos

ARTÍCULO 12: Los Congresillos Técnicos serán presididos por:

- 1).- El ó la Secretaria Nacional de Deportes, en representación de la Junta Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas ó la persona a quien el ó ella delegaren.
- 2).- El Secretario General de la Seccional sede de los Juegos Deportivos Nacionales ú otro Miembro de la Junta Directiva de la Seccional.
- 3).- El Presidente del Comité Organizador o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 13: Una vez instalado el Congresillo, elegirá de su seno un (1) Director de Debates y un (1) suplente, los cuales serán designados por votación directa de los asistentes al Congresillo.

ARTÍCULO 14: Los Congresillo Técnicos se realizarán ordinariamente en tres (3) oportunidades previas a la realización de los Juegos Deportivos Nacionales, en las siguientes fechas:

- a).- Primer Congresillo Técnico. Se efectuará en el curso del primer Cuatrimestre del año.
- b).- Segundo Congresillo Técnico. Al menos cuarenta y cinco (45) días antes del inicio de los Juegos Deportivos Nacionales
- c).- Tercer Congresillo Técnico o Pre-Inaugural. El día antes del inicio de los Juegos Deportivos Nacionales

PARÁGRAFO ÚNICO: La Junta Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, a través de la Secretaría de Deportes y/o el Comité Organizador de la sede de los Juegos Deportivos Nacionales, cuando lo considere necesario y la situación así lo amerite, podrá convocar un Congresillo Técnico Extraordinario y notificarlo a las Seccionales, con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

ARTÍCULO 15: Se realizará un Congresillo Técnico de Clausura al finalizar los Juegos Deportivos en la sede, en el cual se entregarán y analizarán los resultados de las Disciplinas Deportivas que se desarrollaron en los Juegos. Así mismo serán elegidas y/o ratificadas (sea cual fuere el caso) la sede principal y la suplente de los siguientes Juegos Deportivos Nacionales.

ARTÍCULO 16: En el temario del Primer Congresillo, el ó los Delegados de la Seccional sede de los Juegos Deportivos anteriores, presentará (n) un informe detallado del desarrollo y resultado de los mismos. El Comité Organizador de la sede de los nuevos Juegos Deportivos, presentará así mismo un informe de los avances organizativos, así como de las probables instalaciones Deportivas en donde se efectuarán las diferentes Disciplinas Deportivas que se disputarán. Tanto la sede principal, como la suplente, deberán ratificar su aceptación definitiva. Será también materia del Congresillo, la inclusión de nuevas Disciplinas Deportivas ó la exclusión de alguna de las practicadas hasta ese momento. Así mismo, la Seccional sede notificará si existe algún tipo de

inconveniente que impida la realización en esos Juegos Nacionales, de algunas de las Disciplinas contempladas en el presente Reglamento. Los Delegados de las Seccionales Asistentes deberán realizar la pre-inscripción de las Disciplinas Deportivas en las cuales aspiran a participar, con el objeto de que la Seccional sede pueda hacer una pre-planificación de la cantidad de locales, canchas, campos deportivos ó estadios que requerirán para la realización de las competencias en cada Disciplina Deportiva.

ARTÍCULO 17: En el temario del II Congreso, debe incluirse la discusión de los Reglamentos y/o de las Condiciones Específicas de las Disciplinas Deportivas que se desarrollarán en el marco de los Juegos, así como los informes Técnicos de los representantes del Comité Organizador de los Juegos, en donde deberán informar la ubicación física de diferentes escenarios deportivos y sus condiciones. Si ello es posible, se programará una visita de los Delegados asistentes al Congreso, a las principales instalaciones deportivas. Los Delegados de las Seccionales podrán ratificar o retirar la participación de sus atletas en la (s) Disciplina (s) Deportiva (s) pre-inscritas en el Primer Congreso Técnico. Los Delegados deberán informar por escrito en este Congreso, mediante comunicación firmada por el atleta en cuestión, cualquier cambio de Seccional. Los atletas deberán estar inscritos y solventes con la nueva sede a la que representarán. Ninguna Seccional podrá oponerse a estos cambios, ya que la ficha deportiva pertenece al atleta y no a la Seccional. En ningún caso y bajo ningún aspecto, los Delegados de las Seccionales asistentes podrán inscribir nuevas Disciplinas en este Congreso. También deberá ser informado en el marco de este Congreso, cualquier cambio en el Cronograma contemplado en el presente Reglamento y solamente por motivos totalmente justificados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18: En el III Congreso ó Congreso Pre-inaugural, el cual se realizará el día anterior al inicio de los Juegos Deportivos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, el Comité Organizador entregará el Calendario Definitivo de todas las Disciplinas Deportivas participantes, se realizará el sorteo de grupos en la (s) Disciplinas en donde ello sea necesario y aclarará a los Delegados de las Seccionales asistentes, las dudas que estos tengan. Las decisiones tomadas en el marco del Congreso, serán consideradas como Mesas Técnicas de las Disciplinas Deportivas y no podrán cambiar bajo ninguna circunstancia, las Condiciones previamente establecidas por el Gremio para su desarrollo. Es obligatoria la asistencia al mismo de los Delegados de TODAS las Seccionales participantes, salvo que exista justificación de causa mayor a fin de evitar inconvenientes de última hora que podrían ser resueltos en el marco del mismo y que pudiesen empañar el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos. Las Seccionales que no estén representadas en el mismo, deberán acatar las decisiones tomadas en el marco del Congreso. Se realizará separadamente con el cuerpo Técnico de la Disciplina, la Mesa Técnica de Maratón (Femenino y Masculino) por ser esta la Disciplina Deportiva que abre los Juegos y la entrega de los números respectivos, los cuales podrán ser retirados por el Delegado Principal ó a quien él designare.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ATLETAS PARTICIPANTES.

ARTÍCULO 19: La preinscripción de los Equipos en cada Disciplina Deportiva, deberá consignarse ante el Comité Organizador en el marco del Primer Congreso Técnico de los Juegos y la inscripción definitiva al menos cuarenta y cinco (45) días antes del evento, en el marco ó no del Segundo Congreso Técnico. Después de ese lapso, no podrán inscribirse nuevos equipos. Los Delegados de las Seccionales podrán retirar equipos hasta quince (15) días antes del comienzo del evento, justificando la causa del retiro. Tanto la inscripción definitiva, como el retiro de alguno de los equipos pre-inscritos, podrá efectuarse (en el caso de que no se efectúe en el marco del II Congreso Técnico) enviando comunicación firmada por el Secretario de Deportes ó el Delegado, directamente al Comité Organizador de los Juegos Deportivos, personalmente ó enviándola por alguna empresa de encomiendas con acuse de recibo. La notificación definitiva no podrá enviarse por fax ó internet.

ARTÍCULO 20: La nómina definitiva de los participantes, así como las fichas de los atletas participantes con los recaudos respectivos, deberá ser entregada al Comité Organizador durante el Congreso pre-inaugural, a excepción de las Disciplinas Maratón y Natación, la cual deberá ser entregada al menos con una semana de antelación al comienzo de los Juegos, a fin de que el Comité Organizador pueda tomar las provisiones pertinentes para su desarrollo. Luego de esta fecha, no podrán ser inscritos nuevos maratonistas ni nadadores; solo podrán efectuarse sustituciones justificadas. La nómina de la Disciplina Caminata, debe ser entregada al menos dos (2) días antes de su realización, es decir, antes de finalizar el segundo día de competencias.

ARTÍCULO 21: El Comité Organizador proveerá a cada Seccional del Colegio Nacional de Periodistas, la Planilla de Inscripción general, por equipos y la Ficha de Inscripción por Atleta, las cuales deberán ser entregadas a los Delegados de las mismas, durante el Primer Congreso Técnico, durante el cual se efectuará la pre-inscripción de los equipos.

ARTÍCULO 22: La Planilla de Inscripción por equipos y la Ficha de Inscripción por Atleta deben ser consignadas ante el Comité Organizador en los lapsos establecidos en los Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del presente Reglamento.

PARÁGRAFO 1: En las competencias por equipo, antes de cada encuentro de toda disciplina, los equipos deberán entregar al Capitán, Manager, Director Técnico o Delegado que así lo solicite el roster, los carnets del CNP, CRG y fotocopia de la constancia original de estudios (entregada previamente al Comité Organizador en el caso de refuerzos estudiantes de Comunicación Social) de los jugadores para la realización del chequeo correspondiente. En caso de existir, se deberá mostrar la credencial de los juegos debidamente diferenciada con colores para distinguir, Reporteros Gráficos, Estudiantes y Periodistas. Todos estos documentos serán devueltos al final de cada encuentro. Igualmente se le deberá entregar el roster de los equipos al árbitro. Equipo que no cumpla con este requisito, perderá el juego en cuestión. .

PARÁGRAFO 2: Cada Delegado será responsable de solicitar a los atletas que participen en las Disciplinas de Caminata, Maratón y Natación, un Certificado de Salud en donde se determine su aptitud para participar en la Disciplina, el cual debe ser entregado al Comité Organizador. El Comité Organizador no se hace responsable de cualquier percance que pueda ocurrir, por la inobservancia de ésta norma.

PARÁGRAFO 3: En las Disciplinas que se disputen por categorías, será aplicado el año calendario, es decir, todos los atletas cumplirán años el primero de Enero del año en curso.

ARTÍCULO 23: Se establece un mínimo de cuatro (4) equipos inscritos definitivamente en el marco del Segundo Congreso Técnico ó cuarenta y cinco (45) días antes de los Juegos Deportivos, para que una disciplina se efectúe y tenga validez. En caso de que se cumpla con ese mínimo y que alguno de los equipos no se presente ó se retire durante el torneo por cualquier causa, justificada o no, este será eliminado y el torneo finalizará válidamente con el resto de los equipo, recibiendo los equipos participantes los puntos correspondientes de acuerdo a la posición ocupada en la clasificación

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales, deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, el, la ó los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

ARTÍCULO 24: Sólo podrán participar en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS, aquellas Seccionales que formalicen la inscripción, tanto de sus equipos, como de sus atletas, con todos los recaudos exigidos como son: Carta de aceptación de la Seccional, Planilla de Inscripción general , por Equipos y por atleta, copia del Carnet del gremio al cual pertenecen los atletas y de la Cédula de Identidad, Constancia de solvencia de cuota gremial, Constancia original de estudios (en el caso de los estudiantes) y dos (2) fotos tipo carnet por cada atleta participante, dentro de los lapsos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V

INSTALACIONES DEPORTIVAS – USO MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN

ARTÍCULO 25: El Comité Organizador garantizará que las instalaciones Deportivas reúnan condiciones óptimas de uso. Asimismo dotará de los recursos necesarios para la realización de cada Disciplina.

CAPÍTULO VI

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 26: Los Secretarios ó Delegados Deportivos, serán los medios directos de comunicación con el Comité Organizador y están obligados a concurrir a las reuniones convocadas por dicho Comité antes y durante los Juegos.

ARTÍCULO 27: Si por razones de fuerza mayor, el Titular ó el Suplente de la Secretaría de Deportes no puede asistir a las reuniones, podrán ser sustituidos, mediante comunicación enviada al Comité Organizador por el Secretario de Deportes ó el Secretario General de la Seccional.

PARÁGRAFO ÚNICO: En las Seccionales donde no exista Secretaría de Deportes, el Secretario General podrá asistir ó designar a un (a) Delegado (a).

ARTÍCULO 28: Cada Delegación debe estar representada por una madrina, la cual debe ser miembro del Colegio Nacional de Periodistas.

CAPÍTULO VII

AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 29: A la Seccional que se le compruebe alguna irregularidad en su inscripción ó en su actuación, violatoria de las reglas establecidas en el conjunto de normas que rigen los Juegos, será sancionada por el Consejo de Honor y a los responsables les serán aplicadas las penalidades establecidas en el Código de Penas y Sanciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las reclamaciones en cualquiera de las Disciplinas, deberán ser presentadas por escrito al Coordinador Técnico de la Disciplina, quien deberá decidir al respecto. En caso de persistir la reclamación, deberán reunirse el Coordinador Técnico y el Coordinador de la Disciplina designado por el Comité Organizador, quienes decidirán al respecto y le comunicarán por escrito su decisión, a las partes interesadas. Si en esa reunión no se toma ninguna decisión ó en caso de apelación, el asunto será pasado al Consejo de Honor.

ARTÍCULO 30: Cada Delegación participante debe utilizar el uniforme mínimo requerido para cada Disciplina, preferiblemente con los colores representativos del Estado.

ARTÍCULO 31: Durante el acto inaugural se requiere que cada Delegación utilice el mono deportivo ó el uniforme a utilizar en cada competencia, en especial la identificación de colores por el Estado que representa. No se permitirá distorsión en la uniformidad que reste vistosidad al acto de apertura. Los Secretarios Generales, los Secretarios de Deportes y Cultura y/o los Delegados Deportivos, serán responsables del estricto cumplimiento de este artículo para dar ejemplo al gremio.

CAPÍTULO VIII

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

ARTÍCULO 32: Cada una de las Seccionales participantes, garantizará condiciones de alojamiento y alimentación para cada uno de sus atletas durante los cuatro (4) días que dura el evento. La Seccional sede garantizará la logística, el personal técnico y la premiación del evento, pudiendo agasajar a las seccionales participantes de la forma que lo desee, así como también otorgar las premiaciones especiales, tanto individuales como por equipos, que considere pertinente.. En el marco del Primer Congresillo se establecerá mediante votación de los Delegados presentes, una cuota que deberán cancelar las Seccionales por cada uno de los participantes, al Comité Organizador de los Juegos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez creada la instancia que regirá administrativamente los Juegos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, la misma recibirá este aporte.

CAPÍTULO IX

DE LAS DISCIPLINAS Y SUS REGLAMENTOS

ARTÍCULO 33: Las Disciplinas que se desarrollarán en los Juegos Nacionales, son las siguientes:

- 1).- Ajedrez
- 2).- Atletismo Femenino y Masculino
- 3).- Baloncesto
- 4).- Bolas Criollas Femenino y Masculino
- 5).- Boliche Femenino y Masculino
- 6).- Caminata Femenina y Masculina
- 7).- Dominó Femenino y Masculino
- 8).- Fútbol Sala
- 9).- Maratón Femenino y Masculino
- 10).- Natación Femenina y Masculina
- 11).- Softbol
- 12).- Tenis de Campo
- 13).- Tenis de Mesa Femenino y Masculino
- 14).- Voleibol de Playa Femenino y Masculino

PARÁGRAFO 1: Cada una de las Disciplinas Deportivas se regirá por lo que especifiquen los REGLAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES para cada una de ellas, las CONDICIONES ESPECÍFICAS establecidas por el Gremio y lo que determine el presente REGLAMENTO al respecto.

PARÁGRAFO 2:

CRONOGRAMA

DISCIPLINA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4
AJEDREZ	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	
ATLETISMO FEM.			X 8.00 A.M.	
ATLETISMO MASC.			X 8.00 A.M.	
BALONCESTO	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.
BOLAS C. FEM.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.
BOLAS C. MASC.	X 1.00 P.M.	X 1.00 P.M.	X 1.00 P.M.	X 8.00 A.M.
BOLICHE FEMENINO		X 10.00 A.M.		
BOLICHE MASCULINO	X 10.00 A.M.			
CAMINATA FEM.				X 7.00 A.M.
CAMINATA MASC.				X 7.00 A.M.
DOMINÓ FEM.	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.	
DOMINÓ MASC.	X 6.00 P.M.	X 6.00 P.M.	X 6.00 P.M.	
FÚTBOL SALA	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.	X 9.00 A.M.
MARATÓN FEM.	X 7.00 A.M.			
MARATÓN MASC.	X 7.00 A.M.			
NATACIÓN FEM.		X 9.00 A.M.		
NATACIÓN MASC.		X 9.00 A.M.		
SOFTBOL	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.	X 9.00 A.M.
TENIS DE CAMPO	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	
TENIS DE MESA F.	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.		
TENIS DE MESA M.	X 2.00 P.M.	X 2.00 P.M.		
VOLEIBOL A. FEM.		X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.
VOLEIBOL A. MASC.		X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.	X 8.00 A.M.

ARTÍCULO 34: La inclusión de nuevas Disciplinas Deportivas ó la exclusión de alguna de las mencionadas en el Artículo 33 del presente Reglamento, solamente podrá efectuarse en el marco del Primer Congresillo de los Juegos Deportivos. Para que una nueva Disciplina Deportiva pueda ser incluida, la misma deberá contar con el apoyo por escrito de al menos el cincuenta por ciento (50 %) de las Seccionales presentes en el Congresillo Técnico. La no participación de al menos cuatro (4) Seccionales en cualquier Disciplina Deportiva, en dos (2) Juegos Nacionales consecutivos, será motivo de su exclusión de los Juegos.

CAPÍTULO X

DE LAS PUNTUACIONES Y PREMIACIONES

ARTÍCULO 35: Se otorgarán dos(2) tipos de premiaciones:

Individual: Consiste en medallas de oro, plata y bronce a los atletas que ocupen los tres (3) primeros lugares en cada una de las competencias individuales.

Por Equipos: Consiste en trofeo al Primero, Segundo y Terceros lugares y medallas a cada uno de los atletas que conformen los equipos.

PARÁGRAFO UNO: La premiación a los atletas participantes, tanto individual como por equipos, se realizará en el propio local, cancha, campo de juego y/o estadio donde se efectúe la competencia final e inmediatamente después que culmine la misma.

PARÁGRAFO DOS: La premiación de cada Disciplina Deportiva, estará especificada en las condiciones aprobadas para cada una de ellas y su adjudicación se basará en los datos aportados por el Personal Técnico de cada Disciplina Deportiva, los cuales deberán ser entregados y revisados por el personal designado por el Comité Organizador de los Juegos para tales efectos.

PARÁGRAFO TRES: El Comité Organizador podrá otorgar cualquier otro incentivo que considere conveniente a los líderes de las destrezas individuales, al (os) atleta (s) más valioso (s) y cualquier otro que considere conveniente. El campeón (a) absoluto (a) en las disciplinas Maratón y Caminata (masculino y femenino) se premiará con un trofeo, así como también a los mejores nadadores del Torneo, que serán los que aporten el mayor número de puntos a sus Seccionales.

ARTÍCULO 36: La Delegación Campeona de los Juegos Deportivos Nacionales, será aquella que acumule la mayor puntuación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del presente Reglamento y se hará acreedora a la Copa Todo Evento. El Comité Organizador premiará igualmente a los Equipos que ocupen el Segundo y el Tercer lugar en la Clasificación General.

ARTÍCULO 37: El sistema de Puntuación Individual y por Equipos en todas las Disciplinas, será el siguiente:

Equipos:	Individual:
Primer Lugar-.....10 puntos	10 Puntos
Segundo Lugar.....07 puntos	07 Puntos
Tercer Lugar-.....06 puntos	06 Puntos
Cuarto Lugar.....05 puntos	05 Puntos
Quinto Lugar.....04 puntos	04 Puntos
Sexto Lugar.....03 puntos	03 Puntos
Séptimo Lugar.....02 puntos	02 Puntos
Octavo Lugar.....01puntos	01 Puntos

El lugar que ocupará cada Seccional en la tabla final, se obtendrá mediante la sumatoria de los puntos logrados por cada uno de sus Equipos en las diferentes Disciplinas Deportivas. En las Disciplinas en donde no se efectúen competencias por equipos y solo existan categorías individuales, se efectuará la sumatoria de los puntos obtenidos individualmente por los integrantes del equipo, a fin de obtener al Campeón de la Disciplina. Los puntos obtenidos en esas Disciplinas serán trasladados a la tabla General, de acuerdo a la puntuación establecida en el presente Artículo para las pruebas por Equipos.

ARTÍCULO 38: La puntuación final de cada Disciplina, se reflejará de inmediato en la Tabla General de los Juegos, la cual deberá estar colocada en un lugar visible de la Seccional sede, para una mayor transparencia de los resultados y para que todos los participantes puedan tener conocimiento diario de la Seccional que vaya liderando el evento.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 39: Lo no previsto en este Reglamento y en los demás Reglamentos y Condiciones Específicas del Gremio que rigen los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS, será resuelto por el Comité Organizador, el Congresillo ó la Asamblea de Secretarios de Deportes ó quienes hagan sus veces ó en última instancia por el Consejo de Honor, en ese mismo orden.

AJEDREZ.

LUGAR: Las competencias de Ajedrez se realizarán en la sede de la Seccional si ello es factible ó en un local apropiado para el desarrollo de la Disciplina, establecido por el Comité Organizador,

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Ajedrez, de la Federación Internacional de Ajedrez, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Tres (3) Jugadores (as).

Mínimo: Dos (2) Jugadores (as).

Dos Tableros Principales y un (1) suplente opcional.

MODALIDAD: Individual y por Equipos

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Sistema Suizo. Total de Juego: Una (1) hora en total.

Tiempo de Competencia: Cada jugador tendrá treinta (30) minutos de Reflexión para toda la competencia

Si el Capitán desea cambiar a los jugadores, podrá hacerlo por escrito ante la Mesa Técnica antes del comienzo diario de la competencia ó una hora antes de cada ronda. En caso de caída de bandera, el capitán del equipo no podrá reclamar la partida. Deberá hacerlo el propio jugador. Es necesario llevar la anotación del jugador, quien no está obligado a realizarla cuando falten cinco (5) minutos.

En caso de empates, se aplicarán los Sistemas Solkoff, Bucholtz y Acumulativo sucesivamente.

PREMIACION:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Dos (2) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Dos (2) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Dos (2) Medallas de Bronce.

INDIVIDUALES:

Campeones (as)1° y 2° Tableros.....Dos (2) Medallas de Oro

Sub-Campeones (as) 1° y 2° Tableros.....Dos (2) Medallas de Plata.

Tercer Lugar 1° y 2° Tableros.....Dos (2) Medallas de Bronce.

ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO.

LUGAR: Las competencias de Atletismo se efectuarán en un Estadio apto para la realización de competencias de Pista y Campo, previamente establecido por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencias se regirán por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Atletismo, de la Federación Internacional de Atletismo, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Cada Seccional podrá inscribir un máximo de cuatro (4) atletas en cada prueba, sin refuerzos. Solo tres (3) estarán en la competencia, ya que uno de ellos fungirá como suplente. En los relevos se podrán inscribir tres (3) participantes y un (1) suplente por prueba.

MODALIDAD: Individual y por Relevos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Pruebas:

80 Mts. Planos (Femenino)

100 Mts. Planos (Masculino)

Salto Largo (Femenino)

Salto Largo (Masculino)

Lanzamiento de Pelota de béisbol "AA" (Femenino)

Impulso de bala (Masculino)

Relevos: 3 x 80 Mts. (Femenino) y 3 x 100 Mts. (Masculino)

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Campeón (a) de cada prueba.....Una (1) Medalla de Oro.

Subcampeón (a) de cada prueba.....Una (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar de cada prueba.....Una (1) Medalla de Bronce

RELEVOS:

Campeón (as) de cada prueba.....Tres (3) Medallas de Oro.

Subcampeón (a)s de cada prueba.....Tres (3) Medallas de Plata.

Tercer Lugar de cada prueba.....Tres (3) Medallas de Bronce

BALONCESTO

LUGAR: Las competencias de Baloncesto se realizarán en Canchas Reglamentarias establecidas por el Comité Organizador, preferiblemente en un Gimnasio cubierto.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Baloncesto, de la Federación Internacional de Baloncesto, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Doce (12) Jugadores (as).

Mínimo: Ocho (08) Jugadores (as).

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador opcionales.

Hasta Dos (2) refuerzos. Solo Uno (1) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos, se jugará en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares. En caso de empate, se aplicará lo establecido en el Reglamento de la F. V. de Baloncesto.

PREMIACION:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Doce (12) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Doce (12) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Doce (12) Medallas de Bronce.

BOLAS CRIOLLAS FEMENINO

LUGAR: Las competencias de Bolas Criollas se realizarán en Canchas Reglamentarias, establecidas por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Bolas Criollas, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Ocho (08) Jugadoras.

Mínimo: Cuatro (04) Jugadoras.

Un (a) (1) Delegado (a) y un (a) Capitán (a) incluido (a).

Hasta Tres (3) Refuerzos. Máximo Dos (2) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Tiempo de Juego: Una (1) hora y media (1/2) ó 12 tantos, lo primero que ocurra. En caso de vencerse el tiempo se terminará la última lanzada.

PREMIACION:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Bronce.

BOLAS CRIOLLAS MASCULINO

LUGAR: Las competencias de Bolas Criollas se realizarán en Canchas Reglamentarias, establecidas por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Bolas Criollas, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Ocho (08) Jugadores.

Mínimo: Cuatro (04) Jugadores.

Un (1) Delegado y un (1) Capitán incluidos.

Hasta Tres (3) Refuerzos. Máximo Dos (2) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Tiempo de Juego: Una (1) hora y media (1/2) ó 12 tantos, lo primero que ocurra. En caso de vencerse el tiempo se terminará la última lanzada. Tres (03) Refuerzos. Hasta Dos (02) en Juego.

PREMIACION:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Bronce.

BOLICHE FEMENINO

LUGAR: Las competencias de Boliche se realizarán en una bolera con al menos ocho (8) canchas, establecida por el Comité Organizador

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Boliche, de la Federación Internacional de Boliche, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina,

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir ATLETAS: Máximo: Seis (06) Jugadoras.

Mínimo: Cuatro (04) Jugadoras.

Una (1) Delegada y una (1) Capitana incluídas.

MODALIDAD: Individual, Parejas y Cuartas.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Cuartas: Se jugarán cuatro (4) líneas a ritmo de Cuartas. Se declarará Cuarta Campeona, a la que sume la mayor cantidad de pines derribados.

Parejas: Se jugarán cuatro (4) líneas a ritmo de Parejas. Se declarará Pareja Campeona, a la que sume la mayor cantidad de pines derribados.

Individual: Se declarará Campeona Individual, a la jugadora que tenga la mayor cantidad de pines derribados, al sumar los totales obtenidos en Cuartas y Parejas.

PREMIACIÓN:

CUARTAS:

Cuarta Campeona.....Cuatro (4) Medallas de Oro.

Cuarta Subcampeona.....Cuatro (4) Medallas de Plata.

Cuarta Tercer Lugar.....Cuatro (4) Medallas de Bronce.

PAREJAS:

Pareja Campeona.....Dos (2) Medallas de Oro.

Pareja Subcampeona.....Dos (2) Medallas de Plata.

Pareja Tercer Lugar.....Dos (2) Medallas de Bronce.

INDIVIDUAL:

Campeona.....Una (1) Medalla de Oro.

SubcampeonaUna (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar.....Una (1) Medalla de Bronce

BOLICHE MASCULINO

LUGAR: Las competencias de Boliche se realizarán en una bolera con al menos ocho (8) canchas, establecida por el Comité Organizador

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Boliche, de la Federación Internacional de Boliche, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina,

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir ATLETAS: Máximo: Seis (06) Jugadores.

Mínimo: Cuatro (04) Jugadores.

Un (1) Delegado y un (1) Capitán incluidos.

MODALIDAD: Individual, Parejas y Cuartas.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Cuartas: Se jugarán cuatro (4) líneas a ritmo de Cuartas. Se declarará Cuarta Campeona, a la que sume la mayor cantidad de pines derribados.

Parejas: Se jugarán cuatro (4) líneas a ritmo de Parejas. Se declarará Pareja Campeona, a la que sume la mayor cantidad de pines derribados.

Individual: Se declarará Campeón Individual, al jugador que tenga la mayor cantidad de pines derribados, al sumar los totales obtenidos en las competencias de Cuartas y Parejas.

PREMIACIÓN:

CUARTAS:

Cuarta Campeona.....Cuatro (4) Medallas de Oro.

Cuarta Subcampeona.....Cuatro (4) Medallas de Plata.

Cuarta Tercer Lugar.....Cuatro (4) Medallas de Bronce.

PAREJAS:

Pareja Campeona.....Dos (2) Medallas de Oro.

Pareja Subcampeona.....Dos (2) Medallas de Plata.

Pareja Tercer Lugar.....Dos (2) Medallas de Bronce.

INDIVIDUAL:

CampeónUna (1) Medalla de Oro.

Subcampeón.Una (1) Medalla de Plata.

Tercer LugarUna (1) Medalla de Bronce.

CAMINATA FEMENINA.

LUGAR: Salida y Llegada de acuerdo a la ruta propuesta por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo y los de la Federación Venezolana de Atletismo, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Cada Seccional podrá inscribir un número ilimitado de atletas en cada una de las categorías.

MODALIDAD: Individual.

SISTEMA DE COMPETENCIA: Competencia individual por Categorías de acuerdo a la edad calendario. (Todas las participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Distancia: 3 Kms. Se realizará chequeo personal de todas las participantes en el sitio de salida.

Artículo 23. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

Libre.....Hasta 29 años

Sub-Máster "A"de 30 a 34 años

Sub- Máster "B"de 35 a 39 años

Máster "A"de 40 a 44 años

Máster "B"de 45 a 49 años

Máster "C"de 50 a 54 años

Máster "D"de 55 a 59 años

Máster "E"de 60 a 64 años

Máster "F"de 65 a 69 años

Máster "G"de 70 a 74 años

Máster "H"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Ganadora Absoluta.....Un (1) Trofeo.

Campeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.

Subcampeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

CAMINATA MASCULINA

LUGAR: Salida y Llegada de acuerdo a la ruta propuesta por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo y los de la Federación Venezolana de Atletismo, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Cada Seccional podrá inscribir un número ilimitado de atletas en cada una de las categorías.

MODALIDAD: Individual.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Competencia individual por Categorías de acuerdo a la edad calendario. (Todos los participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Distancia: 3 Kms. Se realizará chequeo personal de todos los participantes en el sitio de salida.

Artículo 22. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

Libre.....Hasta 29 años

Sub-Máster "A"de 30 a 34 años

Sub- Máster "B"de 35 a 39 años

Máster "A"de 40 a 44 años

Máster "B"de 45 a 49 años

Máster "C"de 50 a 54 años

Máster "D"de 55 a 59 años

Máster "E"de 60 a 64 años

Máster "F"de 65 a 69 años

Máster "G"de 70 a 74 años

Máster "H"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Ganador Absoluto.....Un (1) Trofeo.

Campeón de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.

Subcampeón de cada categoría.....Una (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

DOMINÓ FEMENINO

LUGAR: Las competencias de Dominó se realizarán en Instalaciones cerradas adecuadas, establecidas por el Comité Organizador

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Dominó, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Ocho (08) Jugadoras.

Mínimo: Seis (06) Jugadoras.

Un (a) (1) Delegado (a) incluido (a).

MODALIDAD: Por Equipos de Tres (3) Parejas en cada enfrentamiento.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Cada Equipo participará con Tres (3) Parejas Principales y dispondrá de Dos (2) Jugadoras Suplentes, quienes podrán suplir a cualquiera de las integrantes de las Parejas principales

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Bronce.

DOMINÓ MASCULINO

LUGAR: Las competencias de Dominó se realizarán en Instalaciones adecuadas, establecidas por el Comité Organizador

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Dominó, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Ocho (08) Jugadores.

Mínimo: Seis (06) Jugadores.

Un (1) Delegado incluido.

MODALIDAD: Por Equipos de Tres (3) Parejas en cada enfrentamiento.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Cada Equipo participará con Tres (3) Parejas Principales y dispondrá de Dos (2) Jugadores Suplentes, quienes podrán suplir a cualquiera de los integrantes de las Parejas Principales

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Ocho (08) Medallas de Bronce.

FÚTBOL SALA.

LUGAR: Las competencias de Fútbol Sala se realizarán en Canchas Reglamentarias, preferiblemente en un Gimnasio Cubierto.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Venezolana de Fútbol Sala, de la Federación Internacional de Fútbol Sala, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Diez (10) Jugadores (as).

Mínimo: Ocho (08) Jugadores (as).

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador incluídos.

Hasta Cuatro (4) Refuerzos. Máximo Dos (2) en Play. Se permitirá un mínimo de cuatro (4) jugadores en Play por equipo

MODALIDAD: Por Equipos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Juegos Ganados, será el Campeón. Los empates se dirimirán, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Los empates en la clasificación de cada grupo, se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Federación Venezolana de Fútbol Sala.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Diez (10) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Diez (10) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Diez (10) Medallas de Bronce.

MARATÓN FEMENINO.

LUGAR: Salida y Llegada de acuerdo a la ruta propuesta por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo y los de la Federación Venezolana de Atletismo, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Cada Seccional podrá inscribir un número ilimitado de atletas en cada una de las categorías.

MODALIDAD: Individual.

Competencia individual por Categorías de acuerdo a la edad calendario. (Todas las participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Distancia: 3 Kms. Se realizará chequeo personal de todas las participantes en el sitio de salida.

SISTEMA DE COMPETENCIA: Artículo 22. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

Libre.....Hasta 29 años

Sub-Máster "A"de 30 a 34 años

Sub- Máster "B"de 35 a 39 años

Máster "A"de 40 a 44 años

Máster "B"de 45 a 49 años

Máster "C"de 50 a 54 años

Máster "D"de 55 a 59 años

Máster "E"de 60 a 64 años

Máster "F"de 65 a 69 años

Máster "G"de 70 a 74 años

Máster "H"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Ganadora Absoluta.....Un (1) Trofeo.

Campeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.

Subcampeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

MARATÓN MASCULINO.

LUGAR: Salida y Llegada de acuerdo a la ruta propuesta por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo, los de la Federación Venezolana de Atletismo, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Cada Seccional podrá inscribir un número ilimitado de atletas en cada una de las categorías.

MODALIDAD: Individual.

Competencia individual por Categorías de acuerdo a la edad calendario. (Todos los participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Distancia: 5 Kms. Se realizará chequeo personal de todos los participantes en el sitio de salida.

SISTEMA DE COMPETENCIA: Artículo 22. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

Libre.....Hasta 29 años

Sub-Máster "A"de 30 a 34 años

Sub- Máster "B"de 35 a 39 años

Máster "A"de 40 a 44 años

Máster "B"de 45 a 49 años

Máster "C"de 50 a 54 años

Máster "D"de 55 a 59 años

Máster "E"de 60 a 64 años

Máster "F"de 65 a 69 años

Máster "G"de 70 a 74 años

Máster "H"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Ganador Absoluto.....Un (1) Trofeo.

Campeón de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.

Subcampeón de cada categoría.....Una (1) Medalla de Plata.

Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

NATACIÓN FEMENINA.

LUGAR: Las competencias de Natación se realizarán en el Complejo de Piscinas establecidas por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Natación, los de la Federación Venezolana de Natación, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

MODALIDAD: Individual.

Competencia individual por Categorías, de acuerdo a la edad calendario. (Todas las participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Cada Seccional podrá inscribir tres (3) nadadoras por Categoría, Estilo y Distancia. Sin refuerzos.

Pruebas:

25mts. Libres

25mts. Espalda

25mts. Pecho

25mts. Mariposa

50 mts. Libres

Relevos 4 x 25 mts. Estilo Libre. Dos (2) categorías:

- A) Hasta 160 años sumando la edad de las cuatro (4) competidoras.
- B) Más de 160 años, sumando la edad de las cuatro (4) competidoras.

SISTEMA DE COMPETENCIA: Artículo 22. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

- Máxima.....de 19 a 24 años
- Master "A"de 25 a 29 años
- Máster "B"de 30 a 34 años
- Máster "C"de 35 a 39 años
- Máster "D"de 40 a 44 años
- Máster "E"de 45 a 49 años
- Máster "F"de 50 a 54 años
- Máster "G"de 55 a 59 años
- Máster "H"de 60 a 64 años
- Máster "I"de 65 a 69 años
- Máster "J"de 70 a 74 años
- Máster "K"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

- Mejor nadadora del torneo.....Un (1) Trofeo.
- Campeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.
- Subcampeona de cada categoría.....Una (1) Medalla de Plata.
- Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

RELEVOS:

- Campeonas de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Oro.
- Subcampeonas de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Plata.
- Tercer Lugar de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Bronce.

NATACIÓN MASCULINA

LUGAR: Las competencias de Natación se realizarán en el Complejo de Piscinas establecidas por el Comité Organizador y aprobada por el Congresillo correspondiente.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Natación, los de la Federación Venezolana de Natación, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

MODALIDAD: Individual.

Competencia individual por Categorías, de acuerdo a la edad calendario. (Todos los participantes cumplen años el primero de Enero del año en Curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22, Parágrafo 3 del presente Reglamento).

Cada Seccional podrá inscribir tres (3) nadadores por Categoría, Estilo y Distancia. Sin refuerzos.

Pruebas:

25mts. Libres

25mts. Espalda

25mts. Pecho

25mts. Mariposa

50 mts. Libres

Relevos 4 x 25 mts. Estilo Libre. Dos (2) categorías:

- A) Hasta 160 años sumando la edad de los cuatro (4) competidores.
- B) Más de 160 años, sumando la edad de los cuatro (4) competidores-

SISTEMA DE COMPETENCIA: Artículo 22. PARÁGRAFO ÚNICO: Para la validez de las pruebas individuales deberán inscribirse al menos tres (3) atletas en cada categoría, independientemente del número final de atletas participantes. De no inscribirse ese número en alguna prueba o categoría, los (as) atletas podrán ser ubicados (as) en la categoría inmediatamente inferior y la categoría en cuestión será declarada desierta.

CATEGORÍAS:

Máxima.....de 19 a 24 años
Master "A"de 25 a 29 años
Máster "B"de 30 a 34 años
Máster "C"de 35 a 39 años
Máster "D"de 40 a 44 años
Máster "E"de 45 a 49 años
Máster "F"de 50 a 54 años
Máster "G"de 55 a 59 años
Máster "H"de 60 a 64 años
Máster "I"de 65 a 69 años
Máster "J"de 70 a 74 años
Máster "K"de 75 a 79 años

PREMIACIÓN:

INDIVIDUAL:

Mejor nadador del torneo.....Un (1) Trofeo.
Campeón de cada categoría.....Una (1) Medalla de Oro.
Subcampeón de cada categoría-.....Una (1) Medalla de Plata.
Tercer Lugar de cada categoría.....Una (1) Medalla de Bronce

RELEVOS:

Campeón de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Oro.
Subcampeón de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Plata.
Tercer Lugar de cada prueba.....Cuatro (4) Medallas de Bronce.

SOFTBOL.

LUGAR: Las competencias de Softbol se realizarán en los Estadios de Softbol establecidos por el Comité Organizador, preferiblemente un (1) Estadio por cada cuatro (4) Equipos

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Softbol, los de la Federación Venezolana de Softbol, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Dieciocho (18) Jugadores (as).

Mínimo: Quince (15) Jugadores (as).

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador.

Máximo Seis (6) Refuerzos. Hasta Cuatro (4) en Juego. Se permitirá un mínimo de nueve (9) y un máximo de once (11) jugadores en Juego, incluyendo el Short Field y el bateador designado. El Home Club será sorteado en el terreno de juego antes del encuentro. El pitcheo a utilizar será el Modificado.

MODALIDAD: Por Equipos

SISTEMA DE COMPETENCIA

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Puntos, será el Campeón. Tres (3) puntos por cada partido ganado y un (1) punto por partido empatado.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Independientemente del sistema, el límite de tiempo para cada partido se establece en noventa (90) minutos ó siete (7) entradas. Lo primero que ocurra

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Dieciocho (18) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Dieciocho (18) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Dieciocho (18) Medallas de Bronce.

TENIS DE CAMPO

LUGAR: Las competencias de Tenis de Campo se efectuarán en Canchas Reglamentarias, establecidas por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Tenis, los de la Federación Venezolana de Tenis, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Cinco (5) Jugadores (as).

Mínimo: Dos (2) Jugadores (as).

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador.

Máximo (2) Refuerzos. Hasta Dos (2) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos.

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Los ganadores de cada grupo se enfrentarán por el primero y el segundo lugar y los segundos de cada grupo, se enfrentarán por el tercero y cuarto lugares. Cada victoria son tres (3) puntos y cada derrota un (1) punto. En caso de empate en el número de puntos, se resolverá a favor del ganador del encuentro entre ambos.

SISTEMA DE JUEGO:

Tres (3) partidos para ganar dos (2) en total en cada enfrentamiento. Dos (2) partidos Individuales y uno (1) de Dobles, todos a Pro-set (9 games con Tie- break) en el siguiente orden: Single, doble single (de ser necesario).

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Bronce.

TENIS DE MESA FEMENINO

LUGAR: Las competencias de Tenis de Mesa Femenino se realizarán preferiblemente en un Gimnasio Cubierto establecido por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, los de la Federación Venezolana Tenis de Mesa, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Cinco (05) Jugadoras.

Mínimo: Dos (2) Jugadoras.

Un (a) (1) Delegado (a) y un (a) (1) Entrenador (a).

Máximo Dos (2) Refuerzos. Hasta Dos (2) en Juego

MODALIDAD: Por Equipos e Individuales.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

Por Equipos:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Los ganadores de cada grupo se enfrentarán por el primero y el segundo lugar y los segundos de cada grupo, se enfrentarán por el tercero y cuarto lugares. Cada victoria son tres (3) puntos y cada derrota un (1) punto. En caso de empate en el número de puntos, se resolverá a favor del ganador del encuentro entre ambos.

SISTEMA DE JUEGO:

Tres (3) partidos para ganar dos (2) en total en cada enfrentamiento. Dos (2) partidos Individuales y uno (1) de Dobles, a un máximo de tres (3) sets, todos a 15 puntos en el siguiente orden: Single, doble, single (de ser necesario).

Individual:

Sistema "Corbillon" es decir, eliminación Directa hasta quedar ocho (8) jugadores en competencia.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Bronce.

INDIVIDUALES:

Campeona.....Una (01) Medalla de Oro

Sub-Campeona.....Una (01) Medalla de Plata.

Tercer Lugar.....Una (01) Medalla de Bronce.

TENIS DE MESA MASCULINO

LUGAR: Las competencias de Tenis de Mesa Masculino se realizarán preferiblemente en un Gimnasio Cubierto establecido por el Comité Organizador

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, los de la Federación Venezolana Tenis de Mesa, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Cinco (05) Jugadores.

Mínimo: Dos (2) Jugadores.

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador .

Máximo Dos (2) Refuerzos. Hasta Dos (2) en Juego

MODALIDAD: Por Equipos e Individuales.

SISTEMA DE JUEGO-

Por Equipos:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Los ganadores de cada grupo se enfrentarán por el primero y el segundo lugar y los segundos de cada grupo, se enfrentarán por el tercero y cuarto lugares. Cada victoria son tres (3) puntos y cada derrota un (1) punto. En caso de empate en el número de puntos, se resolverá a favor del ganador del encuentro entre ambos.

SISTEMA DE JUEGO:

Tres (3) partidos para ganar dos (2) en total en cada enfrentamiento. Dos (2) partidos Individuales y uno (1) de Dobles, a un máximo de tres (3) sets, todos a 15 puntos en el siguiente orden: Single, doble, single (de ser necesario).

Individual:

Sistema "Corbillon" es decir, eliminación Directa hasta quedar ocho (8) jugadores en competencia.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Bronce.

INDIVIDUALES:

Campeón.....Una (01) Medalla de Oro

Sub-Campeón.....Una (01) Medalla de Plata.

Tercer Lugar.....Una (01) Medalla de Bronce.

VOLEIBOL DE ARENA FEMENINO

LUGAR: Las competencias de Voleibol de Arena Femenino se realizarán en Canchas Reglamentarias, establecidas por el Comité Organizador.

HORARIO: De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol de Arena y los de la Federación Venezolana de Voleibol de Arena, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: ATLETAS: Máximo: Cinco (05) Jugadoras.

Mínimo: Tres (03) Jugadoras.

Un (a) (1) Delegado (a) y un (a) (1) Entrenador (a).

Se permitirán Dos (2) Refuerzos, Uno (1) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Puntos, será el Campeón. Tres (3) puntos por cada partido ganado y un (1) punto por partido empatado.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Se jugarán tres (3) sets para ganar dos (2) a un total de quince (15) puntos cada uno. Los empates se definirán de la siguiente manera: 1).- El ganador del encuentro en la serie particular. 2).- Set Average y 3).- Punto average.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Bronce.

VOLEIBOL DE ARENA MASCULINO

LUGAR: Las competencias de Voleibol de Arena Masculino se realizarán en Canchas Reglamentarias, establecidas por el Comité Organizador

HORARIO: : De acuerdo a lo establecido en el Cronograma estipulado en el Parágrafo 2 del Artículo 33 del presente Reglamento.

REGLAMENTACIÓN: La competencia se regirá por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol de Arena, los de la Federación Venezolana de Voleibol de Arena, además de por las Condiciones Específicas aprobadas por el Gremio para esta Disciplina.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Cada Seccional podrá inscribir: **ATLETAS:** Máximo: Cinco (05) Jugadores.

Mínimo: Tres (03) Jugadores.

Un (1) Delegado y un (1) Entrenador .

Se permitirán Dos (2) Refuerzos, Uno (1) en Juego.

MODALIDAD: Por Equipos.

SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de Seccionales participantes, se jugará de la siguiente manera:

Hasta Cinco (5) Equipos en un solo grupo, todos contra todos. El que obtenga mayor número de Puntos, será el Campeón. Tres (3) puntos por cada partido ganado y un (1) punto por partido empatado.

Entre seis (6) y ocho (8) Equipos, se distribuirán en dos (2) grupos de hasta cuatro (4) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: 1° Grupo A vs 2° Grupo B; Juego 2: 2° Grupo A vs 1° Grupo B. Ganadores Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2 se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Nueve (9) ó más equipos, se distribuirán en cuatro (4) grupos de hasta cinco (5) equipos cada uno, todos contra todos. Semifinales: Juego 1: Ganador del Grupo A vs Ganador del Grupo C; Juego 2: Ganador del Grupo B vs Ganador del Grupo D. Ganadores de Juegos 1 y 2 van a la Final por Primero y Segundo Lugares y Perdedores Juegos 1 y 2, se enfrentan entre sí por Tercero y Cuarto Lugares.

Se jugarán tres (3) sets para ganar dos (2) a un total de quince (15) puntos cada uno. Los empates se definirán de la siguiente manera: 1).- El ganador del encuentro en la serie particular. 2).- Set Average y 3).- Punto average.

PREMIACIÓN:

POR EQUIPOS:

Campeón:.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Oro.

Sub-Campeón.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Plata.

Tercer Lugar.....Un (1) Trofeo.....Cinco (05) Medallas de Bronce.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGIONALES, ZONALES Ó INVITACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS Ó DE CUALQUIERA DE SUS SECCIONALES.

CONSEJO DE HONOR.

REGLAMENTO

TÍTULO I.

DE LAS GENERALIDADES.

Artículo 1: El Consejo de Honor es la máxima autoridad llamada a decidir cualquier conflicto de tipo ético, reglamentario y disciplinario que se presente durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, en base a la Carta Fundamental, el Reglamento de los Juegos, los Reglamentos de cada una de las Disciplinas Deportivas, la Ley del Ejercicio del Periodista y el Código de Ética.

Artículo 2: Son consideradas como faltas Deportivas: A). Las infracciones a la Carta Fundamental de los Juegos; B). El incumplimiento del Reglamento General de los Juegos y/o del Reglamento de cada una de las Disciplinas Deportivas en disputa; C). Cualquier otro acto que lesione la Disciplina y la solidaridad Deportiva; E). Cualquier comportamiento que atente contra el decoro ó normal desenvolvimiento de las actividades Deportivas.

Artículo 3: Estará integrado por cinco (5) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes, nombrados de la siguiente manera: Uno (1) por el Colegio Nacional de Periodistas (Secretario de Organización); Uno (1) por la Comisión Técnica del Comité Organizador; Uno (1) por la Seccional organizadora de la edición anterior de los Juegos y Dos (2) y sus Dos (2) Suplentes, designados por los Secretarios de Deportes reunidos en Asamblea o Congresillo. De su seno serán designados el Presidente y los Directores del Consejo de Honor. Los Suplentes reemplazarán a cualquier Director que por fuerza mayor no asistiese a la seccional sede de los Juegos. Sus actuaciones se regirán por el Código de Penas y Sanciones. Todos los integrantes del Consejo de Honor permanecerán en sus cargos por un período de un (1) año ó en su defecto, hasta que se produzca una nueva elección.

TÍTULO II.

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

Artículo 4: El Consejo de Honor tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a).- Conocer y estudiar los casos que se presenten ó que sean denunciados durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas y en donde se presuman violaciones a lo establecido en la Carta Fundamental, el Reglamento de los Juegos, los Reglamentos Nacionales e Internacionales de cada una las Disciplinas Deportivas, de las Condiciones Específicas establecidas por el Gremio para cada una de ellas, de las normas legales, administrativas ó estatutarias que sean aplicables a la Ley del Ejercicio del Periodismo y el Código de Ética del Periodista.

b).- Conocer y decidir sobre las faltas Deportivas cometidas por los Atletas, Delegados, Personal Técnico, Personal de Apoyo, Miembros de la Junta Directiva Nacional ó de las Seccionales, relacionadas con los Juegos Nacionales.

c).- Solicitar en caso de ser necesario, informes a los organismos públicos ó privados sobre hechos o actos denunciados, sin cuyo conocimiento no pudieren tomarse decisiones ajustadas a derecho.

d).- Aplicar basado en lo establecido en los ordinales a).-, b).- y c.-) y si así lo amerita el hecho, las sanciones establecidas para cada caso en particular en el Código de Penas y Sanciones Deportivas.

TÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 5: Tal y como se estableció en el Artículo 3 del presente Reglamento, en el Acto de Constitución del Consejo de Honor al iniciarse los Juegos Deportivos Nacionales, será designado de su seno por votación directa de los integrantes presentes, el Presidente al igual que el Asesor Jurídico. Este último tendrá derecho a intervenir en los debates, pero no tendrá voto en las elecciones. Su actuación será "Ad Honorem".

Parágrafo Único: Las siguientes serán las atribuciones del Presidente del Consejo de Honor:

- 1).- Ejercer la representación legal del Consejo de Honor.
- 2).- Dirigir y supervisar las actividades del Consejo.
- 3).- Convocar y presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 4).- Firmar la correspondencia y las decisiones y/o sanciones que se dicten.
- 5).- Presentar un informe pormenorizado al final de la gestión.

Artículo 6: Si al comenzar los Juegos Nacionales no hubiese quórum, serán incorporados los suplentes electos. De no estar presentes, los Miembros asistentes podrán designar a los Miembros necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo de Honor.

Artículo 7: Para que una sesión del Consejo de Honor tenga validez, deberán estar presentes al menos tres (3) de sus integrantes. Cuando una de las denuncias ó protestas presentadas, corresponde a una Seccional a la cual pertenezca alguno de los integrantes asistentes a la sesión del Consejo de Honor, este no podrá participar ni en las deliberaciones ni en las votaciones relacionadas específicamente con la misma.

Artículo 8: Los integrantes del Consejo de Honor, deberán ser Periodistas debidamente inscritos en el Colegio Nacional de Periodistas, de reconocida idoneidad y solvencia moral. No podrán bajo ninguna circunstancia, participar como Atletas, Delegados, Entrenadores ó Técnicos de ninguna de las Seccionales en los Juegos en los cuales formen parte del Consejo de Honor.

TÍTULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 9: Los reclamos ó protestas dirigidos al Consejo de Honor, que serán mayormente apelaciones, deberán ser por escrito y tendrán que estar firmadas por el (la) Secretario (a) de Deportes, el (la) Delegado (a) ó el ó la Representante debidamente acreditado (a) del Equipo que efectúa la demanda y deberán venir acompañados de los recaudos de las gestiones previamente efectuadas ante las instancias establecidas en el Artículo 29, PARÁGRAFO ÚNICO del REGLAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES, REGIONALES O INVITACIONALES Y LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS Y DE CUALQUIERA DE SUS SECCIONALES, por lo que el Consejo de Honor fungirá como última instancia una vez agotadas las anteriores, las cuales son en este orden: el personal técnico de la Disciplina que actúa en el juego ó partido, el Coordinador Técnico de la Disciplina como instancia de apelación y la Reunión del Coordinador Técnico y del Delegado de la Disciplina, designado por el Comité Organizador como Tribunal de alzada. Deberán estar acompañados de un depósito de Cien Bolívares (Bs. 100,00) y ser introducidas ante el Comité Organizador ó directamente ante alguno de los Miembros del Consejo de Honor, con un máximo de una hora, posterior a la decisión de la instancia inmediata inferior.

Artículo 10: Todos los reclamos ó protestas que se efectúen ante el Consejo de Honor, deberán estar motivados únicamente por violaciones a: la Carta Fundamental, el Reglamento de los Juegos, los Reglamentos Nacionales e Internacionales de cada una de las Disciplinas Deportivas, de las Condiciones Específicas establecidas por el Gremio para cada una de ellas, de las normas legales, administrativas ó estatutarias que sean aplicables a la Ley del Ejercicio del Periodismo y al Código de Ética del Periodista.

Artículo 11: Para efectuar cualquier reclamo ó protesta, deberá llenarse un formato previamente establecido, el cual contendrá los datos especificados a continuación y podrán anexarse si existen, los soportes que se consideren necesarios y los documentos emanados de las instancias anteriores respectivas.

- a).- Nombre de la instancia a la cual está dirigida.
- b).- Identificación del presentante, acompañado de copia de su acreditación.
- c).- Datos de contacto como: Números telefónicos, correo electrónico, lugar de alojamiento, donde pueda ser ubicado.
- d).- Planteamiento de los hechos, razones y fundamentos, expresados con la mayor claridad posible.
- e).- Firma de los interesados.
- f).- Soportes y/o referencias que soportan los planteamientos.
- g).- Cualquier otra consideración contemplada dentro de las normas legales y/o reglamentarias.
- h).- En caso de existir, documentos y/o dictámenes emitidos por las instancias previas al Consejo de Honor.

Artículo 12: Una vez presentada la solicitud, si la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos precedentes, será admitida de inmediato y se notificará preferiblemente por escrito a las partes interesadas, a fin de que las mismas comparezcan ante el Consejo de Honor en la fecha y hora fijadas en dicha notificación y expongan verbalmente ó por escrito, las consideraciones, alegatos y/o descargos y aporten la documentación que consideren necesaria, para la defensa de sus derechos ó intereses,

Artículo 13: El Consejo de Honor notificará por escrito a la (s) parte (s) interesada(s), cualquier medida ó sanción que decida y se lo entregará personalmente en la sede donde se efectúen las sesiones. En los casos donde no esté (n) presente(s) la (s) parte (s) interesada (s), se le (s) notificará por cualquier otro medio disponible.

ARTÍCULO V.

DE LAS SANCIONES.

Artículo 14: Únicamente el Consejo de Honor, podrá aplicar cuando así lo considere prudente y luego de las de las discusiones y deliberaciones de rigor, las sanciones contenidas en el Código de Penas y Sanciones Deportivas del Colegio Nacional de Periodistas y de sus Seccionales, basándose para ello en lo establecido en su articulado. Sus decisiones son definitivas en el momento de los Juegos Deportivos Nacionales y solo podrán ser apeladas a posteriori.

Artículo 15: El Consejo de Honor también conocerá de los recursos de forma y fondo que interpongan los interesados, cuando los mismos versen sobre quebrantamientos u omisiones de forma ó de trámites esenciales del procedimiento ó cuando versen sobre infracciones de Leyes que influyan definitivamente en el dispositivo de la decisión, supeditado al Código de Penas y Sanciones Deportivas del Colegio Nacional de Periodistas.

Artículo 16: En caso de que el Consejo de Honor considere que el caso analizado amerita sanciones para las faltas cometidas por Atletas participantes, Directivos Nacionales y/o Seccionales, Técnicos, Entrenadores, Asistentes ó cualquier persona relacionada con una Delegación Deportiva Seccional, Estatal ó Nacional, serán aplicadas las contempladas en el Código de Penas y Sanciones Deportivas, del Colegio Nacional de Periodistas.

Artículo 17: Las decisiones y/ó sanciones tomadas por el Consejo de Honor, serán de obligatorio acatamiento por parte de los Atletas participantes, Directivos Nacionales y/o Seccionales, Técnicos, Entrenadores, Asistentes ó cualquier persona relacionada con una Delegación Deportiva Seccional, Estatal ó Nacional y se levantará un Acta que deberá especificar lo siguiente:

- a).- Lugar y Fecha del Acta.
- b).- Identificación de las partes interesadas.
- c).- Narración de los hechos.
- d).- Fundamento de derecho en el cual se basa la decisión.
- e).- Decisión respectiva con indicación de la (s) sanción (es) aplicada (s) si fuere el caso.
- f).- Nombre de los Miembros del Consejo de Honor que suscriben la sanción.
- g).- Nota indicando que las sanciones del Consejo de Honor son definitivas en el momento de los Juegos Deportivos Nacionales y que solo podrán ser apeladas a posteriori.

CÓDIGO DE PENAS Y SANCIONES DEPORTIVAS.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: Las sanciones contempladas en este Código, son aplicables a todos los Comunicadores Sociales, Reporteros Gráficos y Estudiantes de los dos (2) últimos semestres de Comunicación Social, participantes en cualquier actividad deportiva organizada por cualquiera de la Seccionales del Colegio Nacional de Periodistas, así como también a los Directivos Nacionales y Seccionales, Técnicos, Entrenadores, Asistentes ó cualquier otra persona vinculada a una Delegación Deportiva Seccional, Estatal ó Nacional, por acciones originadas durante el desarrollo de competencias, bien sean Estatales, Zonales o Nacionales y/o actos protocolares, sea o no jugador, con el uniforme o sin el, dentro ó fuera del terreno ó local donde se efectúe el acto ó la competencia, practicando, jugando ó en calidad de espectador y/o acompañante.

ARTÍCULO 2: Cuando las faltas sean cometidas en el ámbito Estatal o Regional, la Secretaría (s) de Deportes de la (s) Seccional (es), notificará (n) a su (s) respectiva (s) Directiva (s), quienes tomarán la decisión que consideren pertinente, apegadas a lo establecido en este Código de Penas y Sanciones, pudiendo tomar cualquier otra acción de tipo gremial de ser necesario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando un Comunicador Social ha sido sancionado por la Junta Directiva de una Seccional, sea cual fuere la causa deportiva de la sanción, la misma deberá notificar por escrito a la Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, quien se lo comunicará al Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas, quienes levantarán un expediente que servirá para calificar la conducta deportiva del Comunicador Social sancionado.

ARTÍCULO 3: Cuando las faltas sean cometidas en el ámbito de los Juegos Nacionales de los Periodistas, serán comunicados directamente al Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas, que será elegido en el marco del Primer Congresillo de los Juegos y estará integrado por cinco (5) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes, nombrados de la siguiente manera: Uno (1) por la Directiva del Colegio Nacional de Periodistas (Secretario de Organización); Uno (1) por la Comisión Técnica del Comité Organizador de los Juegos; Uno (1) por la Seccional organizadora de la edición anterior de los Juegos y Dos (2) y sus suplentes, designados por los Secretarios de Deportes reunidos en Asamblea ó Congresillo. De su seno, durante el acto de instalación del mismo, serán designados el Presidente y los Directores del Consejo de Honor. Los suplentes reemplazarán a cualquier Director que por fuerza mayor no asistiese a la seccional sede de los Juegos Nacionales. Sus actuaciones se regirán por el Código de Penas y Sanciones Deportivas.

ARTÍCULO 4: Las sanciones impuestas a través de este Código, podrán ser apeladas una vez finalizados los Juegos Deportivos Nacionales, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, (a partir del momento exacto de la notificación al sancionado) ante la Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, la cual se lo notificará al Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas para su evaluación, quienes tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su decisión, la cual es inapelable. La no apelación por parte del sancionado dentro de los treinta (30) días estipulados, será considerada como aceptación de la sanción aplicada. Una vez concluidos los lapsos ó emitida la decisión por parte del Consejo de Honor, este deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría Nacional de Deportes del Colegio Nacional de Periodistas

ARTÍCULO 5: La Secretaría Nacional de Deportes del Colegio Nacional de Periodistas, hará del conocimiento de todas las Secretarías de las Seccionales, de las sanciones impuestas por el Consejo de Honor, una vez que finalice el lapso de apelación respectivo ó que la sentencia sea ratificada por el mismo.

ARTÍCULO 6: Las Secretarías de Deportes de las Seccionales del Colegio Nacional de Periodistas, pueden recabar la información que consideren necesaria para completar el expediente elaborado a cualquier Comunicador Social ó Estudiante de los dos (2) últimos semestres de la carrera, participante ó asistente a las competencias deportivas y enviarlo a la Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas, quien se lo entregará al Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas.

ARTÍCULO 7: Los expedientes elaborados, deben ser suficientemente claros, abarcando todas las circunstancias bajo las cuales sucedieron los supuestos hechos susceptibles de sanciones.

ARTÍCULO 8: Para la aplicación de las sanciones, el Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas, deberá tomar en cuenta los antecedentes de la (s) persona (s) involucrada (s).

ARTÍCULO 9: Las acciones que pudieran ejercerse para denunciar supuestos hechos susceptibles de ser sancionados por este Código de Penas y Sanciones Deportivas, prescriben a los treinta (30) días calendario de acaecidos los mismos.

CAPÍTULO II

DE LAS PENAS Y SUS DEFINICIONES.

ARTÍCULO 10: Las penas previstas en este Código de Penas y Sanciones Deportivas son: Amonestación, Suspensión e Inhabilitación.

PARÁGRAFO ÚNICO: No es considerado como punible la defensa propia, salvo en los casos contemplados expresamente en este Código.

ARTÍCULO 11: Cualquier actitud reprobable, hecho o acto que signifique indisciplina, desobediencia, falta de respeto ó agravio no contempladas en este articulado y que sean denunciadas al organismo competente, podrán ser objeto de la pena de Amonestación, la cual tiene carácter preventivo. Debe ser comunicada por escrito y sirve como antecedente para calificar la conducta deportiva del amonestado.

ARTÍCULO 12: La sanción de Inhabilitación no se impone a los Comunicadores Sociales ó a los Estudiantes de Comunicación Social de los dos (2) últimos semestres de la carrera . La misma impide al sancionado durante su término, desempeñar cualquier actividad relacionada con el Deporte, bajo los auspicios del Colegio Nacional de Periodistas y/o de cualquiera de sus Seccionales.

ARTÍCULO 13: La suspensión de un Equipo en cualquier Disciplina Deportiva, no impide a cualquier de sus integrante el participar en otras Disciplinas durante el evento, salvo resolución expresa.

CAPÍTULO III

DE LAS AGRAVANTES.

ARTÍCULO 14: Se considera agravante el hecho de que se suspenda definitivamente un encuentro deportivo, por indisciplina del ó de los jugadores ó de cualquier otra persona vinculada a un equipo que ocasione el incidente, motivo de la suspensión.

ARTÍCULO 15: Así mismo se considera agravante, el hecho de presentar como justificativo un documento falso, alterado ó cualquier escrito en donde se asevere intencionalmente, una falsedad manifiesta.

CAPÍTULO IV

DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 16: Los integrantes de cualquier equipo que estén participando en un evento Deportivo oficial con el conocimiento de cualquier Seccional ó de la Junta Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas y se nieguen sin causa justificada a continuar en el mismo, serán objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....6 MESES DE SUSPENSIÓN
POR SEGUNDA VEZ.....1 AÑO DE SUSPENSIÓN
POR TERCERA VEZ.....2 AÑOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 17: El equipo que utilice en cualquier momento de una competencia, un jugador que no esté debidamente fichado ó inscrito ó que estuviese suspendido, perderá automáticamente todos los juegos en donde haya participado dicho jugador. Cuando se utilice un atleta no Comunicador Social ó Estudiante de los dos (2) últimos semestres de la carrera, la sanción recaerá sobre toda la Delegación Deportiva.

ARTÍCULO 18: Los integrantes de cualquier equipo que sin justificación alguna no se presenten al sitio de juego, a la hora a la cual le fue señalado el compromiso, serán objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....3 MESES DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....6 MESES DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....1 AÑO DE SUSPENSIÓN

EN CASO DE QUE ELLO OCURRA EN CAMPEONATOS ZONALES Ó NACIONALES.

POR PRIMERA VEZ.....6 MESES DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....1 AÑO DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....2 AÑOS DE SUSPENSIÓN

CAPÍTULO V

DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS JUGADORES Y OTRAS PERSONAS

ARTÍCULO 19: Quien trate de agredir a un Miembro de su Equipo, de su Delegación, de cualquier otro Equipo ó Delegación ó al Personal Técnico, durante el desarrollo de un Evento Deportivo y su acción fuese frustrada, será objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 20: Quien por cualquier medio agrede física ó verbalmente a un Miembro de su Equipo, de su Delegación, de cualquier otro Equipo ó Delegación ó al Personal Técnico, durante el desarrollo de un Evento Deportivo, será objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....8 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 21: Quien utilice contra el público actitudes, ademanes, gestos y/o exclamaciones groseras ú obscenas, será objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 22: El participante Atleta ó no, en cualquier evento Deportivo oficial con el conocimiento de cualquier Seccional ó de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Periodistas que agrede físicamente al público, será sancionado de la siguiente manera:

POR PRIMERA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....8 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 23: El participante Atleta ó no, en cualquier evento Deportivo oficial con el conocimiento de cualquier Seccional ó de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Periodistas, que realice o promueva actos que signifiquen resistencia o desobediencia contra la autoridad de los árbitros, será sancionado de la siguiente manera:

POR PRIMERA VEZ.....1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN

POR SEGUNDA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

POR TERCERA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 24: El competidor uniformado ó no, activo, en la reserva ó en el banco, que ingiera bebidas alcohólicas durante el desarrollo de un juego, será objeto de las siguientes sanciones:

POR PRIMERA VEZ.....1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN
POR SEGUNDA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
POR TERCERA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 25: El jugador que sin ninguna justificación no se presente al juego y ocasione la pérdida del mismo por forfait (no presentación), será sancionado de la siguiente forma:

POR PRIMERA VEZ.....1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN
POR SEGUNDA VEZ.....2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN
POR TERCERA VEZ.....4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 26: Cualquier jugador expulsado por los árbitros durante la realización de un partido, independientemente de la causa de la expulsión, queda automáticamente suspendido para el siguiente partido a efectuar por el equipo del cual forma parte. Si la falta cometida amerita otro tipo de sanción, quedará automáticamente inhabilitado hasta que el organismo correspondiente (Junta Directiva de la Seccional ó Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas) pronuncie su fallo definitivo).

ARTÍCULO 27: El jugador, Directivo, Técnico, Entrenador, Asistente ó cualquier otra persona vinculada a una Delegación Deportiva, que se marche de la ciudad sede de la competencia sin haber cancelado totalmente los compromisos económicos contraídos durante dicho evento, será sancionado de la siguiente manera:

POR PRIMERA VEZ.....6 MESES DE SUSPENSIÓN
POR SEGUNDA VEZ.....1 AÑO DE SUSPENSIÓN
POR TERCERA VEZ.....2 AÑOS DE SUSPENSIÓN

Además de la suspensión, el ó los sancionados, aún cuando hubiesen cumplido el período de la sanción, no podrán participar en ningún evento Deportivo organizado por el Colegio Nacional de Periodistas ó de cualquiera de sus Seccionales, hasta demostrar que han cancelado la deuda que originó la misma.

CAPÍTULO VI

SANCIONES DIVERSAS

ARTÍCULO 28: Cualquier participante en las actividades deportivas programadas por las Seccionales del Colegio Nacional de Periodistas ó en los Juegos Nacionales de los Periodistas, que sea sancionado en cualquier disciplina, no podrá participar en alguna otra hasta tanto no cumpla la sanción impuesta.

ARTÍCULO 29: Quien sea suspendido por uno (1) ó más partidos, deberá cumplir la sanción a partir del próximo juego reglamentario y oficial del equipo donde esté inscrito como participante, luego de concluido el que se estaba celebrando cuando se cometió la falta. Si la falta fuese cometida durante la celebración de los Juegos Nacionales del Colegio Nacional de Periodistas, la suspensión se aplicará durante la realización de estos y si no pudiera completarse durante esa edición, se extenderá hasta los siguientes Juegos Nacionales, hasta completar el número de partidos estipulados en la sanción.

ARTÍCULO 30: Cuando la persona sancionada haya incurrido simultáneamente en dos (2) ó más faltas sancionables por el presente Código de Penas y Sanciones Deportivas, se le aplicará una pena igual a la suma de ellas, la cual no podrá exceder a los tres (3) años.

ARTÍCULO 31: Aparte de las acciones legales a que hubiese lugar, toda persona vinculada al Colegio Nacional de Periodistas ó a cualquiera de sus Seccionales, que en forma intencional cause daño a cualquier local, cancha, campo de juego ó estadio donde se realice alguna actividad Deportiva relacionada con actividades Deportivas organizadas y/o auspiciadas por ellos, ó a cualquier bien mueble o inmueble ó útiles de juego, está en la obligación de reparar el daño causado. Además de ello sufrirá una pena de suspensión proporcional al daño causado, la cual no podrá ser menor a un (1) año.

ARTÍCULO 32: Queda terminantemente prohibida la realización de apuestas por cualquier persona vinculada al Colegio Nacional de Periodistas ó a cualquiera de sus Seccionales, durante la realización de cualquier evento Deportivo organizado y/o auspiciado por ellos. Quien sea sorprendido realizando apuestas durante el desarrollo de cualquier evento deportivo, será objeto de la pena de suspensión por un (1) año.

ARTÍCULO 33: El jugador, Directivo, Técnico, Entrenador, Asistente ó cualquier otra persona vinculada a una Delegación Deportiva del Colegio Nacional de Periodistas ó a cualquiera de sus Seccionales, a quien le sea comprobada la tenencia, uso o tráfico de sustancias estupefacientes, será suspendido DE POR VIDA.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 34: El articulado de este Código de Penas y Sanciones Deportivas, será de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los afiliados al Colegio Nacional de Periodistas ó de cualquiera de sus Seccionales.

ARTÍCULO 35: El presente Código de Penas y Sanciones Deportivo entrará en vigencia, desde el mismo momento en que sea aprobado por un Secretariado Nacional del Colegio Nacional de Periodistas.

ARTÍCULO 36: Lo no contemplado en este Código de Penas y Sanciones Deportivas, será dilucidado por el Consejo de Honor de los Juegos Nacionales de los Periodistas, Ad Referendum de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Periodistas.